

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en auto que antecede se hizo requerimiento a la parte ejecutante a efectos de realizar la notificación al ejecutado. Para tal fin allegó memorial solicitando la remisión de las diligencias a través del centro de servicios a efectos de que se realice la notificación.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 29 de agosto de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA BUITRAGO GOMEZ
DEMANDADOS:	CONSTRUCTORA EL RUIZ
RADICADO:	170013103005-2021-00075-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en lo que respecta al envío de las diligencias al Centro de Servicios a fin de llevar a cabo la notificación de que trata la ley 2213 de 2022, encuentra el Despacho su procedencia y por ende se accede a la notificación del extremo ejecutado CONSTRUCTORA EL RUIZ a la dirección electrónica contaduria@constructoraelruiz.com.co.

Por lo antedicho se procederá por secretaria a la remisión de las diligencias al Centro de Servicios, una vez ejecutoriada esta decisión, para que procedan con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540aeadb2434071627e9d3da8cc90d6ad5c32bc68fb0ebc436a32c44651946e0**

Documento generado en 09/09/2022 05:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>